

L. Se acepta la solicitud al trámite por DEMANDADOS: CARMEN IRENE LUCIA GUERRA CARRERA; OSCAR

**AL EXTRAOR-
E COMPAÑIA
A.**

la compañía FLORA-
dinaria de Accionistas,
febrero de 2014, a las
en la Av. Panamerica-
de la Y de Tabacundo,
resoluciones que sean
día:

pañía.
al Comisario Principal

iera convocatoria con
os la mitad del capital
vocar a una segunda
l de la compañía.

ir Gerente General en
s artículos décimo ter-
social de la compañía

llacreses

PAR944600

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
OUPAVIA PRODUCTOS Y
SERVICIOS S.A.**

La compañía OUPAVIA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DRAS.SAS.Q.14.000472 de 12 de Febrero de 2014

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.500,00 Número de Acciones 2.500 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROYECTOS RESPECTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DE LA TELECOMUNICACIÓN...

Quito, 12 de Febrero de 2014.

**Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS SUBROGANTE**

PAR944600

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ADVISE CONSULTING
GROUP ASESORES EN SERVICIOS
CORPORATIVOS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía ADVISE CONSULTING GROUP ASESORES EN SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000533 de 14 de febrero de 2014.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social la prestación de: 1.- Servicios y asesoría en el área contable, financiera y tributaria.- 2.- Servicios y asesoría para el procesamiento y emisión de estados financieros en calidad de contadores de compañías y personas naturales obligadas a llevar contabilidad..."

Quito, 14 de febrero de 2014

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN,
SUBROGANTE**

PAR944600

A fin de que en sentencia, aceptando nuestra demanda, nos conceda el amparo a dicha posesión y disponga no sea perturbada por los demandados y se establezcan las medidas cautelares para preservar nuestra posesión.- TRÁMITE: VERBAL, SUMARIO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.- FECHA DE INICIACIÓN: 06 de julio del 2010.- DEFENSOR: AB. EDWIN CORRAL ALMEIDA, ABOGADO.- JUICIO VERBAL SUMARIO No. 2001-2010-EP-03P JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 27 de julio del 2010, las 10:41.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario. En lo posterior téngase en cuenta el señor Jorge Sanfona como Procurador Común.- En consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a los demandados señores MARIA DOLORES, JUANA, SEGUNDO JOSE MANUEL Y RAFAEL GUAMAN OSTURO en sus calidades de herederos de los señores Manuel Guaman Sumangulla y Maria Ollie Sumangulla, en el lugar que se indica.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil.- Cúlese con los peroneiros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta la castilla judicial designada. Notifíquese.- f) DR. EDWIN ARGOTT REYES, JUEZ (E) JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 28 de julio del 2010, las 14:40.- De oficio se amplia el aulo anterior en el sentido de que en lo posterior téngase en cuenta el señor José Luis Córdor Chacabante como Procurador Común y no como entremesente se hizo constar.- Notifíquese.- f) DR. EDWIN ARGOTT REYES, JUEZ (E) JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 03 de septiembre del 2013, las 12:26.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, atento a lo solicitado por el actor se dispone que se cite a los señores MANUEL GUAMAN SUMANGULLA y MARIA TERESA OLLIE SUMANGULLA mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional editados en esta ciudad de Quito. Al efecto, confírense el extracto respectivo.- Ante el señor Secretario encargado.- Notifíquese.- f) DR. ARMANDO ACELDO GUALLI, JUEZ. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 05 de septiembre del 2013, las 10:38.- (...) En lo principal, atento a lo solicitado por la parte actora, de conformidad con el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil, se aclara el decreto de fecha martes, 3 de septiembre del 2013, las 12:26, en el sentido de que se dispone que se cite a los herederos presuntos y desconocidos de MANUEL GUAMAN SUMANGULLA y MARIA TERESA OLLIE SUMANGULLA mediante tres